



DTP

20212251122041

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 22 de 2021

Señor
RAMSES
@Ramses55120356
Bogotá – D. C.

REF: *Su requerimiento ciudadano 176768 con radicado IDU 20211250988522 del 17 de junio de 2021*

Respetado señor Ramses:

Con el propósito de dar respuesta a su requerimiento ciudadano radicado en este Instituto con el número de la referencia, donde indica *“Recomiendo inspección para el puente vehicular de la avenida calle 134 con autopista Norte, sentido occidente - oriente bajando, tiene un desnivel como un paso de escalera”*, le informamos que el IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obras aplicadas en el tiempo.

Con este propósito, el IDU estructuró entre otros, el programa de conservación de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad. Para tal fin se implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la atención de puentes vehiculares.

Dicha herramienta es el modelo de priorización con base en el cual se seleccionan las estructuras que se van a intervenir a partir de criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212251122041

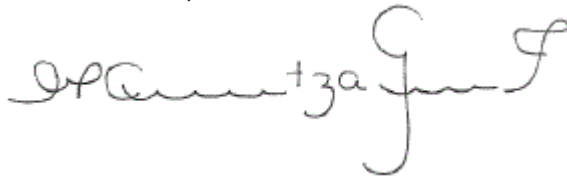
Información Pública

Al responder cite este número

Conforme con lo anterior, el puente 22153417 localizado en la Av. Iberia (CI 134) por Av. Paseo de Los Libertadores (norte), fue considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU y se encuentra priorizado entre las metas físicas del contrato IDU 1710 de 2020 cuyo objeto es *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las obras de conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C., incluye superestructura, subestructura y accesos. Grupos 2”*, sin embargo, se debe precisar que las intervenciones de las estructuras se encuentran supeditadas al alcance de los recursos disponibles, toda vez que el contrato de mantenimiento es a monto agotable.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud. No obstante, estaremos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 22-07-2021 10:32 AM

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Proyectos
Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Proyectos